

de la cedula referida del año de 36. y de vna prouisión del Consejo de 11. de Nouiembre de 1655. de q̄ en el punto 12. se harà relacion, hizo don Sebastian Infante consulta al Consejo, q̄ con vista de todo à los 6. de Febrero de 57. la hizo à su Magestad, refiriendose a relacion firmada del Relator, q̄ puso en sus Reales manos, discurriendo por todos los puntos de la informacion, y en los demas q̄ hasta alli se auian ofrecido, diziendo en cada vno lo que parecia, y se ofrecia. Con esta consulta, y otras del Consejo de Guerra, se siruió su Magestad de mandar se formasse la Junta: y estando lo, el Marques de los Velez puso en manos de su Magestad vn memorial, que en suma es vn manifesto, ò respuesta al contenido de la informacion de la ciudad de Cartagena, presentando diferentes cedula, papeles, y autos, en comprobacion de los puntos q̄ contiene; y assi se discurrirà por cada vno de ellos, aplicandole los papeles q̄ le tocan de vno, y otro intento, y lo consultado por el Consejo, y por el de Guerra, para q̄ con esta diuisión sea facil de cõprehender lo cõtrouertido.

#### PUNTO PRIMERO.

**Q**UE entrò con Bastõ corto a cauallo con guio carbolado como si fuera Capitan General, y en sus escritos se intitula assi, no siendo mas que Adelantado, y Capitan mayor. Este punto como todos los demas q̄ contiene la informacion hecha por la ciudad, que queda referida, los cõcluyen los testigos presentados por ella ante don Sebastian Infante: y assi quedará por assentado para los demas, aunque en ellos no se haga mencion de la probança q̄ los corresponde.

No huió en este punto, ni proposición de la ciudad, en el recado q̄ lleuaron sus Comissarios, ni respuesta del Marques.

En